

AVISO No. 116

24 DE MARZO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS GEOVANNY CASTELLANOS BARRERO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO- PQRDS 0973 del 14 de marzo de 2023**

Persona a notificar: **CARLOS GEOVANNY CASTELLANOS BARRERO**

Dirección del predio: **CALLE 36 No 18-23 of 201 Bogotá DC**

Funcionario que expidió el acto: **XIMENA OSORIO VARELA**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



XIMENA OSORIO VARELA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP.



Armenia, 24 DE MARZO DE 2023

Señor:

CARLOS GEOVANNY CASTELLANOS BARRERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022
DIRECCION –CALLE 36 No 18-23 of 201 Bogotá DC
Correo [gerencia @ingenieriadevias.com.co](mailto:gerencia@ingenieriadevias.com.co)
Bogotá D.C.

ASUNTO: Notificación por Aviso 116- OFICIO- PQRDS 0973 del 14 de marzo de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 116** - OFICIO - PQRDS 0973 del 14 de marzo de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION .**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



XIMENA OSORIO VARELA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP.



OFICIO-PQRDS-0973

Armenia, Quindío. 14 de marzo de 2023.

Señor:
CARLOS GEOVANNY CASTELLANOS BARRERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022
DIRECCION –CALLE 36 No 18-23 of 201 Bogotá DC
Correo [gerencia @ingenieriadevias.com.co](mailto:gerencia@ingenieriadevias.com.co)
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Petición Rad. 2023PQR456133 Y 2023PQR96828

Cordial Saludo,

Atendiendo a la petición con radicado: 2023PQR456133 Y 2023PQR96828 y de conformidad con el escrito relacionado en el asunto de referencia, Las Empresas Públicas de Armenia E.S.P. Se permite informar lo siguiente:

Que, según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.

De conformidad a lo anterior, se informa al usuario que de ser procedente la cancelación definitiva del contrato, el usuario deberá pagar la suma de **doscientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos m/c (\$293.400)**, o en su efecto la suma de **ciento sesenta y siete mil novecientos pesos m/c \$ (167.900)**, esto dependerá del trabajo a realizar en terreno por funcionarios de la entidad por concepto de levantamiento de acometida, valores que deben ser cancelados para proceder a la BAJA de la misma.

Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente



Ximena Osorio Varela
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P